

**RESOLUCION Nº 412/19
CRESPO (E.R.), 10 de Junio de 2019**

VISTO :

La nota ingresada por el Agente Municipal Vergara Nadir Misael, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 14 de junio y hasta el día 23 de junio inclusive del corriente año.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a el Agente Municipal Vergara Nadir Misael, D.N.I. Nº 36.380.273, Legajo Nº 1.680, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 14 de junio y hasta el día 23 de junio inclusive del corriente año, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-